

INSTRUCCIONES DE 27 DE JUNIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA “PROEDUCAR” DESTINADO A INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CURSO 2018/2019.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo I del Título Preliminar que uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo español es la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 46, subraya la posibilidad de establecer procedimientos, mecanismos y medidas de apoyo y refuerzo que faciliten alcanzar el éxito escolar de la totalidad de alumnas y de alumnos, para lo que es fundamental la coordinación de todos los miembros que participen en la atención del alumnado.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte son conscientes de los objetivos fijados por el marco de la Estrategia Europa 2020, para conseguir la reducción del abandono temprano de la educación y la formación mediante mecanismos de apoyo para garantizar la calidad y equidad del sistema, así como los programas de enriquecimiento curricular necesarios que eviten el abandono. Igualmente, la competencia en idiomas pasa de ser un valor añadido a convertirse en una necesidad para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos. Dentro de las medidas de fomento de planes o programas alternativos motivadores para la formación y educación del alumnado se han desarrollado experiencias nacionales exitosas con medidas de apoyo y refuerzo lingüístico en lenguas extranjeras en la etapa de Educación Primaria como el “Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera”. Por ello, se acuerdan una serie de actuaciones integradas en el *Programa PROEDUCAR para el avance y apoyo en la educación y permanencia en el sistema educativo*, entre las que se ubica el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera, destinado a mejorar la competencia lingüística, de lengua inglesa principalmente, del alumnado de los primeros cursos de la etapa de educación secundaria obligatoria. Con objeto de desarrollar su aplicación en el curso académico 2018/2019, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objetivos generales.

El Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR tiene como objetivo el de reforzar el aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión auditiva y expresión e interacción oral desde edades tempranas, en aquellos Institutos de Enseñanza Secundaria con planes de compensación educativa autorizados, al objeto de mejorar la competencia del alumnado en la utilización activa de una lengua extranjera.

Segunda. Alumnado destinatario.

1. El Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR está orientado al alumnado de los primeros cursos de educación secundaria obligatoria (de 1º a 3º) dentro de centros públicos de



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	1/15

Enseñanza Secundaria con planes de compensación educativa, seleccionado por el profesorado especialista y el tutor o la tutora.

2. Se priorizará la participación en el programa de alumnado que por el nivel socioeconómico de su familia presenta más dificultades para acceder a este tipo de actividades en horario extraescolar.

3. Se entiende que, en general, el alumnado destinatario no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero que sus familias se comprometen explícitamente a la participación del alumno o alumna en el programa.

Tercera. Procedimiento de selección de centros y del alumnado.

1.- La selección de centros y grupos asignados por centro se efectuará por las Delegaciones Territoriales de Educación, de acuerdo con la distribución efectuada por esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, de acuerdo con los tres criterios expuestos en la solicitud de participación.

2.- Las presentes Instrucciones se enviarán por las Delegaciones Territoriales de Educación a los centros públicos de Educación Secundaria, para que puedan tramitar sus solicitudes en el modelo de Anexo I al Servicio de Ordenación Educativa en el **plazo de 10 días hábiles tras su publicación en la web de la Consejería de Educación.**

3.- Los datos de los centros seleccionados y grupos asignados deberán ser comunicados por las Delegaciones Territoriales a esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado **antes del 25 de julio de 2018.**

4.- Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente público de educación secundaria, asesorada por los equipos docentes, la selección del alumnado participante. La propuesta del alumnado participante se canalizará a través de la dirección del centro y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de los equipos docentes, debiendo contar con la autorización de las familias conforme al modelo que se adjunta a las presentes Instrucciones (ANEXO VII).

5.- La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará la Resolución de centros seleccionados y grupos asignados en la página web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Por su parte, las Delegaciones Territoriales comunicarán a los centros de su ámbito territorial la resolución adoptada antes del 10 de septiembre 2018, para que los centros seleccionados puedan efectuar la correcta planificación del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR.2018/2019.

Cuarta. Composición y número de grupos.

1.- El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de cinco, ni mayor de diez. Sus datos personales serán registrados en la aplicación informática Séneca y deberán estar actualizados en todo momento, responsabilidad que es propia de la dirección del centro docente.

2.- Los Institutos de Enseñanza Secundaria que desarrollen el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR, y así lo deseen, podrán solicitar hacerlo extensivo a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, comunicándolo por escrito en la sede de la Delegación que



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	2/15

corresponda a su provincia. En todo caso esta circunstancia solo se producirá si está garantizada la atención al alumnado destinatario que se explicita en la Instrucción Segunda.

Quinta. Procedimiento de bajas en el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR.

1.- Un alumno o una alumna podrá ser dado de baja en el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR en las siguientes circunstancias:

- Si presenta una renuncia expresa de su familia o tutores legales (ANEXO II).
- En caso de que posea faltas de asistencia reiteradas e injustificadas.
- En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.

2.- No obstante, podrán incorporarse al programa en cualquier momento del curso escolar, los alumnos y las alumnas que necesiten apoyo y refuerzo en la lengua extranjera, siempre y cuando las características del programa así lo permitan. En referencia a los centros docentes que deseen prescindir del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR, el Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial recogerá las solicitudes de baja del programa, emitidas por la dirección del centro. Dichas solicitudes serán remitidas a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación para hacerlas efectivas si así se considera.

3.- El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial podrá proponer a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado la retirada del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR en aquellos centros docentes cuyo alumnado deje de cumplir los requisitos recogidos en la instrucción segunda.

Sexta. Horario.

1. El programa se desarrollará en horario extraescolar y se distribuirá en **cuatro** horas semanales (en **2 sesiones**). Para el curso 2018/2019 se planifican entre los días **4 de octubre y 20 de diciembre de 2018**, 4 horas semanales (en 2 sesiones) hasta cumplimentar **40** horas en horario extraescolar impartidas por profesorado externo al centro especialista en lengua extranjera o por empresas contratadas por la dirección de los centros con personal de dicha titulación.

2. Cada profesional docente encargada o encargado de impartir el programa podrá tutorizar como máximo 1 grupo del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR (cuatro horas semanales).

Séptima. Desarrollo del programa.

El alumnado participante en el programa acudirá al centro durante cuatro horas semanales en horario extraescolar. En este tiempo tendrá ocasión de realizar actividades participativas en las que se desarrollen las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral e interactúen con el alumnado y con los monitores y monitoras. Estos procurarán que las actividades sean dinámicas, que requieran la participación activa del alumnado, tales como canciones en lengua extranjera, talleres de teatro, audiovisuales, etc. Principalmente se aprovecharán los recursos educativos del centro, aunque se puedan facilitar otros materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

El programa se desarrollará con monitores o monitoras docentes externos al centro. Los monitores o monitoras, seleccionados por el centro, serán preferentemente personas con capacidad para



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	3/15

conectar con el alumnado de estas edades y cuya primera lengua sea la del objeto del programa o que tengan un buen dominio del uso oral de dicha lengua.

Cada persona monitora acompañante trabajará con un grupo de unos diez alumnos y alumnas en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos sesiones de apoyo por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

La función de las personas monitoras acompañantes no es en modo alguno la de sustituir al profesorado especialista del centro, ni la de duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de complementar el trabajo de aquellos ayudando al alumnado a desarrollar su competencia comunicativa especialmente en las destrezas de comprensión auditiva y expresión e interacción oral.

Este apoyo en lengua extranjera se realizará de forma coordinada con el equipo directivo y el profesorado especialista, asegurando la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Octava. Programación.

Con los datos extraídos de la Programación general anual en lengua extranjera, las personas monitoras externas del programa elaborarán una programación de actividades donde se reflejen los objetivos que se pretenden alcanzar con cada alumno o alumna, las competencias o contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar.

Novena. Coordinación y seguimiento.

1.- En cada centro, la persona que ejerza la dirección, o persona en quien delegue de la plantilla docente del mismo, realizará las siguientes funciones de coordinación y seguimiento:

- a. Ser un vínculo de comunicación y coordinación entre los tutores y las tutoras del alumnado destinatario del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR y las personas monitoras externas que desarrollan dicho programa en horario extraescolar en el centro.
- b. Gestionar, a través de la aplicación informática Séneca, todos los aspectos relativos al programa, entre los que se incluye el control de asistencia.
- c. Incluir el programa en el Plan de Centro.
- d. Coordinar las diferentes evaluaciones, en relación a la ejecución del programa y su transmisión a los equipos docentes, elaborando un informe final cualitativo que se remitirá al Servicio de Ordenación Educativa de su Delegación Territorial, de acuerdo con los indicadores de evaluación de la cláusula Decimocuarta.

2.- Los demás responsables de los grupos controlarán la asistencia diaria del alumnado al programa, solicitando la justificación de las ausencias (ANEXOS IV y V). Esta documentación se entregará quincenalmente a la dirección del centro.

Décima. Gestión del programa.

1. La gestión del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR se realizará a través de la aplicación informática Séneca en el orden que a continuación se indica:



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	4/15

- a) En la segunda quincena de septiembre de 2018, la dirección del centro deberá introducir sus datos en la aplicación Séneca, además de otros relativos al número de grupos y al alumnado participante.
- b) Mensualmente, se introducirán las horas dedicadas, por las personas monitoras externas, al desarrollo del programa.
- c) Finalizadas las sesiones, en la segunda quincena del mes de enero de 2019, dentro del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR se concluirá la introducción de datos relativos a su funcionamiento y revisará todo el proceso para evitar que se produzcan incidencias en los pagos.
- d) Las certificaciones horarias serán realizadas digitalmente por el director o la directora a través de la aplicación Séneca antes del **30 de enero de 2019**.
- e) En ningún caso se abonarán cantidades no certificadas a través de dicha aplicación.

Undécima. Recursos y gratificaciones.

1.- Los centros participantes recibirán un pago en el curso escolar 2018/2019, que será gestionado con cargo a gastos de funcionamiento según el número de grupos y la existencia de mentores, contratados como personal externo al centro.

2.- A los efectos del pago a los monitores y monitoras, las empresas o entidades sin ánimo de lucro percibirán una dotación de veinte (20) euros por hora de docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. Los monitores y monitoras deberán percibir un mínimo de doce (12) euros líquidos por hora.

3.- Los centros docentes públicos, de acuerdo con la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006) en su artº 16, por el que se delegan competencias en la dirección de los centros docentes públicos, podrán suscribir con empresas de servicios educativos o entidades sin fines de lucro, un contrato según modelo que se recoge como ANEXO VI, para la contratación de las personas monitoras. Los monitores y monitoras podrán ser contratados por las empresas o entidades citadas que formalizarán con ellos contratos ajustados a la legislación laboral. La selección de los monitores y monitoras podrán realizarla los centros educativos o las propias empresas o entidades, según los acuerdos a que se lleguen en cada caso.

Duodécima. Tramitación de incidencias.

1.- En caso de que se produzca alguna incidencia en el abono de la cuantía correspondiente al Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR dentro de las fechas previstas, se deberá informar de ello, lo antes posible, a la Delegación Territorial a la que pertenezca el centro donde se desarrolle dicho programa.

2.- Las Delegaciones Territoriales recopilarán todas las incidencias y las remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado antes de que transcurra un mes a partir del momento en que se hagan efectivos cualquiera de los pagos, por gastos de funcionamiento a los centros docentes.

3.- No será considerada una incidencia cuando el centro docente en el que se haya llevado a cabo el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR no introduzca, en el tiempo establecido en



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	5/15

estas Instrucciones, los datos relativos al programa. En este caso, el pago del mismo se realizará conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Decimotercera. Compromisos.

La participación en el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR supondrá la aceptación, por parte de los distintos agentes implicados, de los siguientes compromisos:

1.- Compromisos del centro docente:

La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta éste para hacer frente a la mejora de la competencia comunicativa en lengua extranjera de su alumnado. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo se debe responsabilizar de su aplicación. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

- a. Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.
- b. Llevar a cabo la selección del alumnado participante, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.
- c. Seleccionar a los monitores o monitoras externos que se harán cargo de las actividades del programa.
- d. Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del Instituto de Enseñanza Secundaria en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos, ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

2.- Compromisos de las familias:

El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias del alumnado participante. El compromiso de la familia consiste en:

- a. Colaborar en la asistencia del alumnado a las actividades del programa.
- b. Hacer más visible, ante el alumnado, el interés por el estudio de las lenguas extranjeras.
- c. Mejorar la relación con el centro.

3.- Compromisos de la Administración Educativa.

La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a. Aportar los recursos económicos necesarios para el adecuado desarrollo del programa.
- b. Proporcionar la información necesaria a los centros y a los monitores o monitoras participantes.
- c. Mantener una estructura de apoyo, en el Servicio de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales y en la Consejería de Educación, que asesore sobre problemas organizativos o de otra índole relacionados con el programa.
- d. Proporcionar orientaciones, asesoramiento y materiales para optimizar el desarrollo del mismo.
- e. Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	6/15

Decimocuarta. Valoración final y propuestas de mejora.

1. En el mes de junio, cada centro realizará una evaluación final sobre el desarrollo del programa y su eficacia global. Se realizará la valoración del programa a partir de encuestas breves a las personas monitoras externas y a los tutores y tutoras del alumnado participante sobre la mejora de la competencia comunicativa en la primera lengua extranjera del alumnado; al monitor y al alumnado, sobre aspectos tales como la progresión de este último en el uso oral de la lengua extranjera, satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros y las compañeras, con el profesorado, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución de los alumnos.

2.- Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados:

- a) Respecto al **alumnado** servirán para medir la mejora en las destrezas de comprensión auditiva y expresión oral de las lenguas extranjeras: el progreso en el aprendizaje del alumnado participante, mejora en la actitud, índice de asistencia a las sesiones de acompañamiento, etc. Asimismo podrán servir para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismos y su relación con el profesorado y compañeros y compañeras.
- b) Respecto a los **monitores y monitoras** de acompañamiento servirá para medir el grado de satisfacción del alumnado con su monitor o monitora y con las actividades que les propone, la relación de las personas monitoras con el profesorado especialista y el tutor o tutora, y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

3.- Las conclusiones derivadas del proceso anterior, serán analizadas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro y se incluirán en los documentos del Plan de Centro destinados a ello. Dichas conclusiones, que servirán para introducir las correspondientes medidas de mejora en el curso siguiente, serán remitidas como Informe Final cualitativo al Servicio de Ordenación Educativa de su correspondiente Delegación Territorial tras finalizar el período de impartición del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR 2018/2019.

Decimoquinta. Difusión.

Las Delegaciones Territoriales de Educación realizarán la difusión de las presentes Instrucciones entre los centros docentes de su ámbito competencial.

Decimosexta. Seguimiento y evaluación.

La Consejería de Educación, sin perjuicio de las medidas y procedimientos de evaluación que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) decida llevar a cabo, podrá poner en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación del programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera PROEDUCAR 2018/2019 contando con la participación de la Inspección Educativa.

Sevilla, a 27 de junio de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo.: Domingo Domínguez Bueno.



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	7/15

ANEXO I: PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019.

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:

Denominación del Centro:

Código:

Domicilio:

Código postal:

Localidad:

Provincia:

Email del centro:

¿Es centro con Plan de Compensación Educativa?

¿Es centro rural o con población ultradiseminada?

¿Está autorizado como centro bilingüe?

SOLICITUD DE GRUPOS:

Número de Grupos de 1º ESO. _____.

Número de Grupos de 2º ESO. _____.

Número de Grupos de 3º ESO. _____.

En, a de de 2018.

El Director/La Directora del I.E.S.

Fdo.:

Ilmo/a Sr/a Delegado/a Territorial de Educación.

Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	8/15

**ANEXO II: PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR
2018/2019.**

COMUNICACIÓN DE BAJA EN EL PROGRAMA

Estimadas madres y padres:

A partir del día del mes de solicitasteis que vuestro hijo/vuestra hija participara en el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR, que gratuitamente ofrece nuestro centro, con el objetivo de que pueda mejorar sus destrezas en idiomas. Recientemente ha dejado de asistir a dichas clases, por lo cual os pedimos que si lo ha hecho con vuestro consentimiento, nos confirméis su baja firmando y enviándonos urgentemente el documento adjunto.

La Dirección del Centro

BAJA.

D. / D^a, con DNI,
madre/padre, tutor/tutora legal del alumno/la alumna
inscrito en el curso y grupo....., notifica que su hijo/hija, se da de baja en el
Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR a partir del día..... de
de 201...

En, a de de 201....

Firma:

Código:tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	9/15

ANEXO III: PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019.

LISTADO DE ALUMNADO PARTICIPANTE

Centro:

Código:

Localidad:

Provincia:

Grupo de acompañamiento:

Responsable:

Apellidos y Nombre	Curso	Teléfono casa	Teléfono móvil	Domicilio



Código:tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

DOMINGO DOMINGUEZ BUENO

FECHA

27/06/2018

ID. FIRMA

tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ

PÁGINA

10/15

ANEXO IV: PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019.

PARTE DIARIO DE FALTAS (entregar a la Dirección del centro).

Centro: Grupo: Acompañante: Mes: Día:	Firma:
Hora:	

Alumnado	Teléfono



Código: tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	11/15

ANEXO V: Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR 2018/2019.

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

D. /Dª , con DNI , padre/madre, tutor/tutora legal del alumno/la alumna inscrito/a en el curso y grupo..... , notifica que su hijo/hija, faltará/ha faltado (tachar lo que no proceda) a clase en la actividad de "Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR" el día..... de de 201..., por el siguiente motivo:
.....

En , a de de 201....

Firma:



Código:tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	12/15

ANEXO VI: Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR 2018/2019.

MODELO DE CONTRATO.

En, a de de 201_

REUNIDOS

De una parte el/la Sr./Sra. D./D^a en su calidad de Director/a del de la localidad de, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artº 16 de la Orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 2006 (BOJA nº 99 de 25.05.2006), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

De otra parte D./D^a. con DNI nº....., en su condición de persona representante/administradora/gerente de la entidad, domiciliada en....., de la localidad de, con CIF nº, en virtud de poder notarial nº..... otorgado ante el Notario D./D^a

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: La entidad con CIF nº, se compromete a realizar el desarrollo del PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019, que en documento ANEXO se acompaña, aceptando el presente documento contractual, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el mismo.

SEGUNDA: El precio del contrato es de euros (20 euros por hora de trabajo). El pago del servicio podrá realizarse una vez recepcionada la totalidad del mismo o mediante pagos parciales, a cuenta, previa recepción parcial de conformidad del Director/a y presentación de factura por duplicado por el contratista.

TERCERA: La entidad se somete a lo explicitado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y declara hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se compromete:

1. Desarrollar el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR conforme a lo especificado en el documento ANEXO y atendiendo a las características específicas del alumnado adscrito al mismo por el Centro. El horario será el siguiente:

GRUPO	Nº alumnos y alumnas	Días (indicar días de la semana)	Horario	Persona Mentora



Código:tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	13/15

2. Contratar según las normas laborales legales establecidas a las personas monitoras que participen en el programa y pagar sus salarios, quedando establecido un mínimo a percibir de 12 euros líquidos por hora de trabajo de cada monitor o monitora.
3. Elaborar y entregar al Centro cuanta información escrita se requiera sobre el desarrollo del Programa.
4. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con el coordinador o la coordinadora del Programa del Centro, para garantizar el adecuado desarrollo del mismo.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil para las personas monitoras acompañantes que participen en el desarrollo del Programa.
6. Elaborar un informe trimestral de evaluación del alumnado participante en el Programa.
7. Realizar el adecuado seguimiento y control de las actuaciones del personal de la entidad que desarrolla el Programa.
8. Entregar al Centro, en los plazos que éste establezca, un informe trimestral de actividades y una Memoria Final del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR.

CUARTA: EL Centro educativo de la localidad se compromete a:

1. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado desarrollo del Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR, a través de la dirección del Centro.
2. Proporcionar a la entidad el listado del alumnado beneficiario del citado programa.
3. Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el Programa.
4. Correr con los gastos de mantenimiento derivados del ejercicio de las actividades previstas en el Programa (luz, agua, limpieza de aulas, etc.)

QUINTA: El plazo de ejecución será del 201.... al del 201....

SEXTA: En este contrato menor de servicios no se revisarán los precios.

SÉPTIMA: Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de euros, el contratista presenta Póliza de seguros de responsabilidad civil número:

OCTAVA: Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en su normativa de desarrollo, siendo competente la jurisdicción Contencioso-Administrativo para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

La Consejería de Educación
 P.D. Orden de 10.05.2006
 (BOJA nº 99 de 25/05/2006)
 El director/La directora del

POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Fdo.:

Fdo.:



Código:tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	14/15

ANEXO VII: PROGRAMA DE APOYO EN LENGUA EXTRANJERA PROEDUCAR 2018/2019.

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN FAMILIAR.

Estimadas madres y padres:

Con el fin de optimizar los resultados escolares del alumnado que presenta algunas dificultades en su aprendizaje de Lenguas Extranjeras, el centro público.....de la localidad, a partir del día del mes de comenzará un programa gratuito en el que, una vez acabada la jornada lectiva, se ofrecerá a los alumnos y a las alumnas inscritos una atención personal e individualizada que les permita mejorar sus destrezas en lengua extranjera y adquirir una motivación positiva hacia su aprendizaje.

Estas actividades serán impartidas por monitores y monitoras externos al centro y se realizarán los días desde las a las horas, en las instalaciones del Centro docente.

Vuestro hijo/Vuestra hija ha sido propuesto/a por el equipo docente para asistir a dicho programa. Por tanto, solicitamos su autorización para que participe en el mismo, entregando al centro esta hoja firmada y aportando los datos solicitados.

La Dirección del Centro

AUTORIZACIÓN

D. /D^a, con DNI, madre/padre/tutor/tutora legal del alumno/la alumna inscrito/a en el curso y grupo, autorizo a mi hijo/hija a participar en el Programa de Apoyo en Lengua Extranjera PROEDUCAR del curso 2018/19 y me responsabilizo del acompañamiento, la asistencia y recogida de mi hijo/hija en el centro en el que se imparte.

Teléfono de contacto:

En, a de de 201..

Firma:



Código:tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	27/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e837TE9EIIK/ktHBrM3SoujvNJ	PÁGINA	15/15